

Mastec

N°
TEMUCO

3916

30 NOV. 2015

VISTOS:

1.- La denuncia efectuada por la Municipalidad de Temuco, en contra de doña María Valenzuela Godomar y de doña Rosa Muñoz Aravena, por infracción a Ordenanza Municipal de la Feria Pinto, ante el Primer Juzgado de Policía Local de Temuco, causa Rol N°227.806-P.-

2.- Con fecha 30 de junio de 2014, se dicta sentencia de primera instancia, condenando a las denunciadas al pago de 2 UTM., pena que fue suspendida por el plazo 6 meses.-

3.- Que en contra de esa sentencia, las denunciadas dedujeron Recurso de apelación.-

4.- Con fecha 15 de julio de 2015, la Primera Sala de la Ilustrísima Corte de Apelaciones, en causa Rol N°133-2014 Policía Local, revocó dicha sentencia, absolviendo a las denunciadas y condenando en costas a la Municipalidad de Temuco

5.- Las costas de las instancias, fueron fijadas en la suma de \$200.000, por sentencia de fecha 28 de julio de 2015, y las costas de Primera instancia, también fueron fijadas en \$200.000, según resolución de fecha 03 de noviembre de 2015, resoluciones ambas que están firmes y ejecutoriadas.-

6.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

7.- Consta en autos, que el abogado patrocinante de la causa, don Luis Mencarini Neumann, cuenta con la facultad de percibir, otorgada en forma expresa.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, doña María Valenzuela Godomar y doña Rosa Muñoz Aravena, fueron denunciadas por infracción a la Ordenanza Municipal de la Feria Pinto.-

2.- Que la sentencia que las absolvió, condeno a la Municipalidad de Temuco, al pago de las costas, se encuentra firme y ejecutoriada.-

3.- Que la liquidación de fecha 28 de julio y de 03 de noviembre de 2015, dio como resultado un total de \$400.000, por concepto de costas personales.-

4.- Que la Municipalidad de Temuco, ha ejercido todas las acciones, excepciones, pruebas y medios legales de defensa y ha interpuesto todos los recursos procesales en contra de la sentencia que ocasionaba perjuicios a esta parte, encontrándose la causa en estado de firme y ejecutoriada, respecto de las sentencias que ordena el pago de la suma indicada.-

DECRETO:

1.- Páguese a don LUIS MENCARINI NEUMANN, Rut N°4.293.794-0, la suma de **\$400.000 (cuatrocientos mil pesos)**, por concepto de costas generadas en la causa caratulada Rol N°227.806-P del Primer Juzgado de Policía Local de Temuco”.-

2.- Impútese la suma de **\$400.000**, al ítem 26.02 sobre “Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad” del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2015.-

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/hcm

c.c. Direcc. A. Jurídica
Direcc. Adm. Y Finanzas
Adm. Municipal
Of. de abastecimiento
Of. de Partes



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2602
PRESUPUESTO VIGENTE	451.000.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMPTE DCTO	400.000.-
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	8229 27-11-2015

1 **Regulación de costas**

2

3

I. Corte

4

5 **Luis Mencarini Neumann**, abogado, por las denunciadas MARIA IDANIA
6 VALENZUELA GODOMAR y ROSA MUÑOZ ARAVENA, en autos sobre denuncia por
7 infracción Rol N°133-2014 Policia Local, a US.I. Respetuosamente digo:

8

La Municipalidad de Temuco ha sido condenada al pago de las costas de la causa.

9

Corresponde regular las costas personales de lo obrado ante US. I., conforme a lo
10 resuelto.

11

Por Tanto,

12

Ruego a US. I. acceder a lo solicitado y regular las costas del recurso.



C.A. de Temuco

Temuco, veintiocho de julio de dos mil quince.

Se regulan las costas personales de la instancia en la suma de \$200.000 (Doscientos mil pesos). Póngase en conocimiento de las partes y téngase por aprobadas si no fueren objetadas dentro de tercero día.

Policía Local-133-2014.

En Temuco, veintiocho de julio de dos mil quince, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.

**PRIMER JUZGADO DE POLICIA LOCAL
TEMUCO, CALLE VARAS N° 631**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Oficina de Partes **8264**
N° _____
FECHA ENTRADA **09 NOV. 2015**
HRA. INGRESO _____
DEPTO. Judicial
RESPONDER ANTES DE _____

En el proceso causa **ROL N° 227.806-P**, caratulada
“MUNICIPALIDAD DE TEMUCO CON VALENZUELA - MUÑOZ”
notifico a Ud. que se dictó resolución a fs. 158 con fecha 03 de
Noviembre de 2015.-

“Se adjunta resolución”.

Enviándole la presente carta expedida con esta fecha.

Temuco, 04 de Noviembre 2015.-



45

**SR. (A)
HECTOR CAMPOS MALDONADO.
PRAT N°560.
TEMUCO.**

FRANQUEO CONVENIDO
RES. EX. N° 1000
FECHA 88-07-88
AGENCIA TEMUCO

706475683
10 CARTA CERTIFICA 45
DA EXPRESSA (EMPRES
AS)
gr \$0

I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO -



3072687844991

LA S 45-D

Temuco, tres de noviembre de dos mil quince.-

VISTOS:

Atendido al mérito de los antecedentes, se regulan las costas personales en la causa rol: n° 227.805-P en la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos) y en la causa rol n° 227.806-P en la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos)

Póngase la presente regulación de costas las personales, en conocimiento de las partes, y si no fuere objetada dentro de tercero día téngase por aprobada.-

Notifíquese.-

Rol N° 227.806- 227.807

Resolvió RADY VENEGAS POBLETE. Juez Titular del Primer Juzgado de Policía Local de Temuco. Autoriza ROMINA MARTINEZ VIVALLOS Secretaria Titular.-

